Contrato N° 07/19

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representada para este acto por el Ministro, SR. CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN, con Cédula de Identidad N° **1.434.490**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 140, de fecha 29 de agosto del 2018, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SAN MIGUEL MNS Y CÍA S.A.**, domiciliada en Marcos Riera N° 444 c/ Soldado Ovelar, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por **FELIX ALBERTO DIAZ**, con Cédula de Identidad **N° 759.683**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**" – ID 345213.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345213.-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 14/2018, convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 74/19 de fecha 30 de enero de 2019.

1- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arrancador	10	CAJA	Unidad	PHILIPS	BRASIL	61.750	617.500
2	Cable multifibrilar de 6mm	2	ROLLO	Unidad	INPACO	PARAGUAY	414.310	828.620
3	Cable tipo cordón 2x2mm	2	ROLLO	Unidad	INPACO	PARAGUAY	345.930	691.860
4	Cable tipo Taller 2x1mm	2	ROLLO	Unidad	INPACO	PARAGUAY	298.220	596.440
5	Cable tipo Taller 2x2mm	4	ROLLO	Unidad	INPACO	PARAGUAY	512.070	2.048.280
6	Cable tipo Taller 4x2mm	1	ROLLO	Unidad	INPACO	PARAGUAY	876.850	876.850
7	Cinta aisladora	100	UNIDAD	Unidad	MILLON	BRASIL	6.794	679.400
8	Cinta Autovulcanizante	30	UNIDAD	Unidad	TACSA	BRASIL	5.421	162.630
9	Curva PVC	30	UNIDAD	Unidad	TIGRE	PARAGUAY	1.910	57.300
10	Electroducto	30	UNIDAD	Unidad	TIGRE	PARAGUAY	7.570	227.100
11	Equipo Fluorescente	50	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	58.500	2.925.000
12	Ficha hembra monofásica	100	UNIDAD	Unidad	INDELPLAS	ARGENTINA	2.158	215.800
13	Ficha macho monofásica	100	UNIDAD	Unidad	INDELPLAS	ARGENTINA	2.158	215.800
14	Foco de bajo consumo 105W	47	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	73.645	3.461.315
15	Foco de bajo consumo 36W	140	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	19.266	2.697.240
16	Fotocélula	30	UNIDAD	Unidad	ARGO	CHINA	16.883	506.490
17	Fusible tipo bastón	30	UNIDAD	Unidad	DELMAR	BRASIL	196.300	5.889.000

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

18	Guante dieléctrico para 500V	1	UNIDAD	Unidad	REGENTEX	BRASIL	585.000	585.000
19	Intermedia para pértiga	12	UNIDAD	Unidad	GOTZE	CHINA	910.000	10.920.000
20	Lámpara LED tipo Listón	40	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	38.904	1.556.160
21	Llave de corriente 1x10A	15	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	8.580	128.700
22	Llave de corriente 1X16A	15	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	8.580	128.700
23	Llave de corriente 1X20A	15	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	8.580	128.700
24	Llave de corriente 1X25A	15	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	8.580	128.700
25	Llave de corriente 1X32A	15	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	8.580	128.700
26	Llave TM 3X250	1	UNIDAD	Unidad	ANDELI	CHINA	858.000	858.000
27	Llave tipo interruptor diferencial	1	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	133.143	133.143
28	Llave tipo guardamotor	1	UNIDAD	Unidad	ANDELI	CHINA	100.100	100.100
29	Modulo interruptor	120	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	5.850	702.000
30	Modulo tipo toma	120	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	5.850	702.000
31	Pértiga	3	UNIDAD	Unidad	GOTZE	CHINA	2.860.000	8.580.000
32	Portalampara	100	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	3.575	357.500
33	Portalampara tipo alumbrado	30	UNIDAD	Unidad	AR	CHINA	160.810	4.824.300
34	Reactancia Electrónica	20	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	16.640	332.800
35	Reflector LED	5	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	98.423	492.115
36	Sensor de Presencia	20	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	76.700	1.534.000
37	Toma corriente tipo embutido para 1 modulo	50	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	5.850	292.500
38	Toma corriente tipo embutido para 2 módulos	50	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	8.879	443.950
39	Toma corriente tipo embutido para 3 módulos	50	UNIDAD	Unidad	ELEKTRON	CHINA	11.908	595.400
40	Tubo Fluorescente LED	80	UNIDAD	Unidad	SICA	ARGENTINA	21.765	1.741.200
41	Zócalo para tubo florecente	400	UNIDAD	Unidad	ARGO	CHINA	2.566	1.026.400

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

TOTALES	59.116.693

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **cincuenta** y **nueve millones cientos diez** y **seis mil** seiscientos noventa y tres.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

2- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA.

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas.

3- REAJUSTE DE PRECIOS.

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de PROVISION DEL BIEN, aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio del Ambiente, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
No se reconocerán reajuste de precios si los BIENES se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los BIENES entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

4- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y la con la emisión de una Orden de Compra, para la Sede Central del MADES (Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservistas de la Guerra del Chaco), en el horario de 078:00 a 15:00 hs.

El plazo de entrega será dentro de las 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

6- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las dependencias del MADES: La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Suministros y el Departamento de Servicios Generales.

7- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

8- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los Bienes en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

9- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

10- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

11- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de FEBRERO y año 2019.

FELIX ALBERTO DIAZ
Representante
SAN MIGUEL MNS Y CÍA S.A.

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN
Ministro
MADES